



Quarenta maravedis.

**BOLETO CUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

decho Six amonesta que El notario por
haber obtenido El título de *Therido de Padres*
In el dier, infrinuyendo otra su orden poste-
rior que previene saquen nuevas cedulas
todas lo que con hubieren obtenidos en este tiem-
po de ausencia de S. M. pero guardando con-
vado este incidente para q. El Jura que lo por-
ciono, y sostiene respondiendo a la superioridad si
le hubiere Cargo conterra del acuerdo diciendo
que Es nudo por no haverlo echo El mayor nu-
mero de los Regidores Inposicion con firmeza de
ley: Que su oficio segun lo literal de la R. Cedu-
la, Es a perpetuo mayor perpetuo con vos, voto,
aciento, y suar puchembente de Regidor, pre-
sente al y de may dentro y fuera al Ayuntamiento.
Con vax alta de Jura. y suar inmediato a
vra, a seccion viviente del *Alferez Mayor*
y aun este honora que se ha en el caso de que
al presente, tenga preferido suar, con facult-
dad de nombrar *Therido* y la nidad de los *Alqua-*
cillo ord. cuyo *Therido* tenga suar solo a los
publico despues de los regidores aung. e. d. g.
que se hallare en el y en el mismo Cuapro
de villa con otras *demerativas* que se ha R.
Cedula de de la *primordial* se *Expresa*
y q. Como este oficio sean Elevado por lo *Alq.*
mayor. titulo que le distingue de otros los regidores
segun todas lo de *preeminencia* se distingue
concierto sobre nombres, que lo *Caracterizan*,
adornan, y honran, no alcansa el por
q. de que una *virapera*, o *degradar* con

